



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	GUSTAVO DE JESÚS CORREA LÓPEZ
SOLICITADO	COOPETRANSA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00078 00
DECISIÓN	REQUIERE A SOLICITADO. ACEPTA RENUNCIA A PODER. RECONOCE PERSONERÍA

Manifiesta el solicitante de la prueba extraprocesal que una vez fue recibido el correo electrónico con copia de los documentos a exhibir, por parte de COOPETRANSA, advirtió que hace falta prueba de la recepción del cheque por valor de \$35'000.000 que se imputo en el recibo 0075647, que corresponde al estado de cuenta de julio de 2012, periodos 06 y 07 del vehículo 10231. Recibo en el cual se registra un ingreso total de \$35'131.538 y se consignó en nota a mano alzada, en el mismo documento, que ingresaron en efectivo \$131.538 y en cheque, No. 057588 de CFA cooperativa financiera, \$35'000.000. Por lo anterior solicita se requiera a la solicitada que aporte la prueba echada de menos.

En consideración a que el referido cheque se encuentra relacionado en la prueba documental entregada al señor GUSTAVO DE JESÚS CORREA LÓPEZ, estima este despacho que es procedente ORDENAR a COOPETRANSA hacer entrega de copia del documento que acredite su recepción, bien se trate de copia del cheque mismo o de otro documento que inequívocamente lo identifique y acredite su recepción en un término no superior a tres días con posterioridad a la notificación de esta providencia.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder del abogado JOHN JAIRO SIERRA LOPERA, quien actuaba como apoderado judicial de COOPETRANSA y se reconoce personería al abogado GILDARDO ALFREDO PÉREZ LOPERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 71.905.300 y es portador de la tarjeta profesional número 67.159 del Consejo Superior de la Judicatura, para que

represente los intereses de la misma Cooperativa, de conformidad con las facultades otorgadas mediante poder obrante a folios 299 a 300. Se ordena por secretaria compartir el expediente digital con este último abogado en el correo que aporta para notificaciones gildardoperezabogado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>015</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>4 de febrero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2875299256249aa02ad45093adfd4cfd68ba33fa925a98226cc972220c7663d

Documento generado en 03/02/2021 09:14:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**